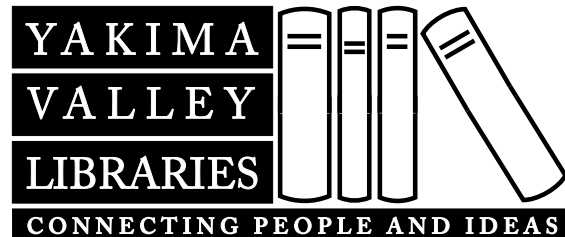

Política De Conducta Del Usuario



PROPÓSITO

Cada usuario de la Biblioteca del Valle de Yakima tiene derecho a un trato justo, cordial y equitativo. Se les pide a los usuarios que aseguren su uso seguro, correcto, y agradable de las instalaciones de las bibliotecas mediante el cumplimiento de estas reglas de conducta. El propósito de estas normas es asegurar que los usuarios de las Bibliotecas del Valle de Yakima tengan acceso a y puedan disfrutar de la biblioteca en un ambiente ordenado, pacífico y sin molestias debido al mal comportamiento de los demás.

AUTORIDAD

El Consejo Directivo de las Bibliotecas del Valle de Yakima tiene la autoridad, por ley, para establecer normas y reglamentos razonables relativos a las Bibliotecas del Valle de Yakima, así como para excluir a cualquier persona que viole completamente y persistentemente estas reglas - RCW 27.12.290. El Consejo Directivo autoriza al Director de la Biblioteca para que implemente y establezca reglas, normas, políticas y/o procedimientos razonables y necesarios para la eficiente y segura operación de las Bibliotecas del Valle de Yakima – RCW 27.12.210 (3).

DEFINICIONES

Actividades normalmente asociadas con el uso de una biblioteca pública – incluyen, pero no se limitan a, seleccionar y pedir prestados los libros, el material o los equipos de la biblioteca, usar computadoras y/o otras tecnologías, o asistir a programas, encuentros, clases o eventos.

Prohibición – significa un aviso que informe al Cliente (Huésped o Usuario de la Biblioteca) de una exclusión de las instalaciones de la biblioteca por una violación de las reglas de la misma.

Usuario es una persona que utilice las instalaciones de la Biblioteca, y se refiere también al término Usuario o Huésped de la Biblioteca.

Acoso – es un tipo de discriminación ilegal definida como una conducta ofensiva y no deseada que provoque angustia emocional a una persona.

Distrito Bibliotecario – incluye todas las sucursales comunitarias de las bibliotecas que legalmente formen parte de las Bibliotecas del Valle de Yakima.

Instalaciones de la Biblioteca o Biblioteca son los edificios de las Bibliotecas del Valle de Yakima, cualquier estructura exterior adyacente a estos edificios, o el lugar dónde se llevan a cabo las reuniones, y los programas o eventos.

Personal Bibliotecario incluye a los empleados a tiempo completo y a tiempo parcial. Para los efectos de esta política, los voluntarios de las Bibliotecas del Valle de Yakima pueden gozar de los mismos tratos dados al personal por medio de estas políticas.

Vagancia – el acto de permanecer en un particular lugar público durante un tiempo prolongado sin un propósito *aparente*.

Huésped es una persona que use las Instalaciones de la Biblioteca, y se refiere también al término *Usuario de la Biblioteca* o *Cliente*.

Encargado – El miembro del personal de la Biblioteca a quien se le haya asignado la responsabilidad de supervisión de la Biblioteca y/o de las actividades de la Biblioteca por un período de tiempo determinado. Puede iniciar en nombre de la Biblioteca un proceso de prohibición o de ejecución de normas/políticas.

Actividades No Permitidas son las actividades o conductas que queden prohibidas en las Instalaciones de la Biblioteca.

Violación de normas/políticas – una acción legal realizada por la policía local en nombre de las Bibliotecas del Valle de Yakima, la cual le informa al Cliente de una exclusión de las Instalaciones de la Biblioteca por una violación a las Políticas de la misma o de las leyes locales.

POLÍTICAS: REGLAS DE CONDUCTA

Resumen

Todas las personas que utilicen la biblioteca son responsables de su propia seguridad, de la seguridad de los niños bajo su cuidado y de la seguridad de sus propias pertenencias. Las Bibliotecas del Valle de Yakima no se hace responsable de la protección de los Usuarios contra sus propios actos o los de los demás Usuarios de la Biblioteca.

La intención de las Bibliotecas del Valle de Yakima es que la ejecución de esta política se realice de una manera justa y razonable. El personal de la biblioteca y/o los agentes de la autoridad policial local tienen el derecho de intervenir para poner un fin a actividades y comportamientos prohibidos o molestos. La falta del cumplimiento con las normas y políticas establecidas de la Biblioteca podría resultar en la exclusión de las instalaciones, así como la negativa a permitir la entrada en la biblioteca por un período comprendido de un día hasta un año, o en detención o persecución. Las violaciones de las normas podrían resultar también en la restricción o cancelación de los privilegios y servicios de la biblioteca, incluyendo el uso de las computadoras y de otros equipos. – RCW 27.12.290.

- Cada Usuario o Huésped de la Biblioteca que haya violado alguna política, norma o ley local, *será* excluido de todas las bibliotecas en el Distrito Bibliotecario.
- Cada Usuario o Huésped de la Biblioteca que haya sido excluido de una biblioteca *será* excluido de todas las bibliotecas en el Distrito Bibliotecario.
- A cada Usuario o Huésped de la Biblioteca que se haya excluido de la biblioteca *se le puede* dar una advertencia verbal – se harán todos los intentos para proporcionarle al huésped documentación por escrito acerca de la exclusión, pero la exclusión no se hace inválida en el caso de no llegar dicha notificación al conocimiento del Usuario de la Biblioteca.

Conducta Inadecuada en las Bibliotecas

Los usuarios de la biblioteca deben abstenerse de realizar las siguientes conductas – *éstos son sólo ejemplos y no comprenden todos los casos posibles*:

- Actividades que violen las leyes federales, estatales, locales, o cualquier otra ley aplicable, o política de la biblioteca.
- Amenazas al personal de la biblioteca.
- El comportamiento o uso de lenguaje ofensivo hacia los demás.
- Entrar en la biblioteca con mascotas, con la excepción de los perros capacitados para fines de asistencia; o en el caso permitido por el Director de la Biblioteca durante eventos o actividades autorizados.
- Los teléfonos celulares, u otros dispositivos de comunicación o de audio con o sin auriculares que se utilicen de una manera que moleste a otros Huéspedes de la Biblioteca.
- Llevar ropa inapropiada en un lugar público: pies descalzos, sin camisa, en traje de baño, olor corporal ofensivo o falta de higiene personal, incluyendo insectos, o llevar ropa de modo tal que resulte molesto al entorno de la biblioteca.
- El consumo de alcohol o de sustancias ilícitas en las instalaciones de la biblioteca.
- El consumo de alimentos o bebidas en las instalaciones de la biblioteca, salvo en el caso su consumo autorizado por el personal de la Biblioteca.
- La destrucción o desfiguración del material, de los muebles, los equipos, las instalaciones, los servicios o los lugares físicos de la biblioteca, o bien de otro usuario de la biblioteca.
- Tomar parte en cualquier comportamiento que interfiera de forma no razonable con los derechos de los otros usuarios de la biblioteca a usar las instalaciones de la biblioteca o en los lugares físicos de la biblioteca, tales como dormir, exhibir higiene personal ofensiva, estar en estado borracho, o entrar en alguna instalación de la biblioteca con bultos grandes de pertenencias personales.
- El uso o la exhibición de armas no autorizadas o peligrosas.
- El acoso del personal, de los voluntarios o de los usuarios de la Biblioteca.
- Actividades ilícitas realizadas dentro de las instalaciones o en los lugares físicos de la biblioteca.
- Dejar a los niños pequeños desprotegidos.
- Hablar en voz alta o con el uso de palabras ofensivas, ya sea con otros usuarios o con el personal de la biblioteca.
- Mala conducta u otros comportamientos que molesten, amenacen, o hagan daño físico a otros.
- Poner los pies en las mesas o sillas.
- Merodear.
- Solicitar, pedir, vender, mendigar, publicar, o distribuir material no autorizado.
- Correr dentro de la biblioteca, salvo en el caso de una emergencia.
- El acoso sexual u otro tipo de acoso de otros usuarios o del personal de la biblioteca. Esto incluye la conducta verbal o física no deseada de naturaleza sexual.
- Fumar o cualquier uso de productos del tabaco o el uso de cigarrillos electrónicos.
- El acoso – perseguir intencionadamente y repetidamente o el acoso de otro usuario o miembro del personal de la biblioteca.
- Guardar patinetas, patines en línea, mochilas, u otros equipos similares en las instalaciones de la biblioteca de forma no segura.
- El uso de equipos informáticos con el propósito de llevar a cabo cualquier acto que dañe o inutilice los equipos informáticos y el software de la biblioteca.

VIOLACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA BIBLIOTECA

Ejecución

El personal, que es la Persona Encargada del funcionamiento de la biblioteca cuando sucedan infracciones, tiene la autoridad de excluir o solicitar una orden de exclusión de personas que hayan violado alguna política, norma o ley local, según requieran las circunstancias en el momento de la infracción.

Categoría A – no criminal.

Puede tratarse de una advertencia verbal hasta la expulsión del plazo máximo de 30 días. Los ejemplos pueden incluir pero no se limitan a:

- Comportamiento molesto, tal como hacer ruido, hablar en voz alta, gritar o golpear el teclado de las computadoras.
- Llevar ropa inadecuada (andar sin zapatos o sin camisa, etc.)
- El olor corporal ofensivo o la higiene personal ofensiva de modo tal que interfiera de manera no razonable con la habilidad de otros usuarios a utilizar la biblioteca y sus instalaciones.
- El consumo de alimentos o bebidas en lugares públicos no autorizados por la Biblioteca.
- Otros comportamientos que no cumplan con o interrumpen los servicios de la biblioteca.
- Otra conducta inadecuada que sea así determinada por la Persona Encargada del funcionamiento de la biblioteca.

Categoría B – Violación de las Políticas de la Biblioteca – no criminal.

- Exclusión de todas las bibliotecas por un mínimo de 30 días hasta un año. Los ejemplos pueden incluir pero no se limitan a:
- Amenazas al personal de la biblioteca.
- La interrupción de manera persistente de los servicios de la biblioteca después de haber recibido peticiones de detener lo mismo.
- El acoso persistente del personal de la biblioteca después de haber recibido peticiones de detener lo mismo.
- La intimidación verbal continua del personal de la biblioteca, de los voluntarios u otros huéspedes después de haber recibido peticiones de detener lo mismo.
- Cualquier otra conducta inadecuada persistente que sea así determinada por la Persona Encargada del funcionamiento de la biblioteca.

Categoría C – Violación Criminal que Afecte a Huésped(es), Propiedad de la Biblioteca y/o el Uso o la Posesión de Drogas y Alcohol.

- Infracción y exclusión – la duración puede ser de 30 días hasta un máximo de 1 año. Los ejemplos pueden incluir pero no están limitados a:
- Amenazas al personal de la biblioteca.
- Al parecer el usuario está bajo efectos del alcohol o de una sustancia controlada en las instalaciones de la biblioteca o durante las actividades de la misma.
- Posesión o uso de alcohol o de sustancias ilícitas en las instalaciones de la Biblioteca.
- Dañar o robar el material de la biblioteca: libros, DVDs, casetes y equipos – *resultará en una acción legal y una acusación penal según justifiquen las circunstancias.*
- Desfiguración de cualquier propiedad de la biblioteca incluyendo los graffiti o el daño a la propiedad de la biblioteca – *resultará en una acción legal según justifiquen las circunstancias.*

REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE AVISOS DE EXCLUSIÓN

Un individuo que haya sido objeto de la exclusión tiene derecho a solicitar la oportuna revisión

administrativa, realizada por el Director de la Biblioteca, de una orden de exclusión por un período mayor a los treinta días. Un individuo excluido por las autoridades por motivo de la violación de alguna política, norma o ley local no tiene derecho a recurrir al Distrito Bibliotecario, ya que esto se trata de una acción ajena de la competencia del mismo.

Adoptada: Agosto de 1999
Modificada: Julio de 2010
Adoptada: Octubre de 2014